



ANEXO

**REGLAMENTO CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA SELECCIÓN DE ARTISTAS PARA LA  
FIESTA DE LA VENDIMIA DE LA CIUDAD DE MENDOZA 2024**

**Artículo 1º** - La Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza llama a CONCURSO para la selección de ARTISTAS de la **Fiesta de la Vendimia**, a realizarse en el TEATRO GABRIELA MISTRAL el día viernes 16 de febrero del 2024.

**Artículo 2º** - Los artistas seleccionados deberán ajustarse a las cláusulas y particularidades establecidas en el presente Reglamento. La sola presentación al concurso implica el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en el mismo.

El presente REGLAMENTO se podrá descargar desde la página web: [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar), a partir de la publicación del Llamado a Concurso en el Boletín Oficial.

**Artículo 3º** - El concurso cuenta con tres etapas. La primera de INSCRIPCIÓN, la segunda de AUDICIÓN y por último la etapa de SELECCIÓN.

**ETAPA DE INSCRIPCIÓN**

**Artículo 4º** - La Secretaría de Turismo y Cultura establece un cupo máximo a cubrir de hasta 54 artistas, mayores de 18 años, que formarán parte del equipo artístico de la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2024.

La cantidad mencionada en el párrafo precedente, se dividirá de la siguiente manera:

**A – Actores y Actrices** – hasta 10 personas.

**B – Bailarines y Bailarinas** – hasta 42 personas, que se dividirán en folklóricos 12 y contemporáneos 30.

**C – Artistas según Ley Provincial 5.041 art 13** – hasta 2 personas con discapacidad.

**TOTAL 54 ARTISTAS**

**Artículo 5º** - Las personas interesadas deberán inscribirse de manera **virtual** a través de **formulario web** (de acuerdo a la categoría a la que van aplicar,), el cual estará **disponible desde las 00:00 horas del día miércoles 10 de enero hasta las 23:59 horas del día viernes 12 de enero de 2024.**

Al momento de la inscripción encontrarán un formulario para cada categoría (1- Actores/ Actrices, 2- Bailarines/as Folclóricos, 3- Bailarines/as Contemporáneos). Deberán completar todos los campos solicitados, y podrán aplicar **a una sola categoría (excluyente).**

Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

DR. ROBERTO MARIANO, RÍOS  
Secretario de Turismo y Cultura  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

DR. LUCIANO LEANDRO SUÁREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



DECRETO N° 1575 - -

1- DATOS PERSONALES: Nombre y Apellido, DNI, Fecha de Nacimiento, correo electrónico, teléfono, domicilio real, preferencia alimenticia, mano hábil, talle de remera (de S a XXL), talle de pantalón (de S a XXL).

2- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: (formato pdf)

- D.N.I., frente y dorso.
- 2 Certificaciones de participación en Fiestas de la Vendimia (nacionales y/o departamentales).
- Constancia de CUIL.
- Modo de facturación:
  - si es a través de Asociación deberá presentar su respectivo certificado vigente al día de la inscripción;
  - si es Monotributista deberá presentar constancia de A.F.I.P. vigente al momento de la inscripción.

Toda la documentación solicitada es de carácter obligatorio, la omisión y/o falta de una de ellas, se considera ARTISTA NO INSCRIPTO, excluyente.

## ETAPA DE AUDICIÓN

**Artículo 6º** - Las Audiciones tendrán lugar en el Complejo Nave Cultural, ubicado en calles España y Maza de la Ciudad de Mendoza, o en cualquier otro lugar que designe la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Mendoza.

El cronograma de horarios de la audición tiene efecto perentorio e improrrogable, por lo que no se permitirá audicionar a aquellas personas que se presenten fuera del mismo o no hayan cumplido con la documentación solicitada, sin excepción. (ARTISTA NO INSCRIPTO).

Las audiciones serán en los siguientes días y horarios:

1. Para **bailarinas y bailarines contemporáneos**, el día lunes 15 de enero de 2024 con acreditación obligatoria de 19 a 20 horas en la Nave Cultural.
2. Para **actores y actrices**, el día lunes 15 de enero de 2024 con acreditación obligatoria de 19 a 20 horas en la Nave Cultural.
3. Para **bailarinas y bailarines folclóricos**, el día martes 16 de enero de 2024 con acreditación obligatoria de 19 a 20 horas en la Nave Cultural.

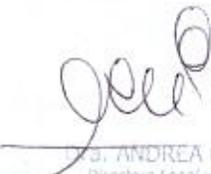
## ETAPA DE SELECCIÓN

**Artículo 7º** - Los jurados llevarán a cabo la selección de los artistas (actores/actrices y bailarines/bailarinas) que hayan realizado correctamente la acreditación y audición.

La conformación del jurado será:

### 1. BAILARINAS Y BAILARINES CONTEMPORÁNEOS

- a) Referente de Danza Contemporánea.
- b) Director del Ballet Contemporáneo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

  
S. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
DR. ROBERTO MARIANO RIOS  
Secretario de Turismo y Cultura  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
DR. ESPINO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



DECRETO N° 1575 - -

c) Coreógrafo General de la Fiesta de la Vendimia 2024 de la Ciudad de Mendoza.

## 2. ACTORES Y ACTRICES

a) Asistente del director de actores y actrices de la Fiesta de la Vendimia 2023 de la Ciudad de Mendoza.

b) Representante de la Asociación Argentina de Actores y Actrices, delegación Mendoza.

c) Referente municipal, Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

## 3. BAILARINAS Y BAILARINES FOLCLÓRICOS

a) Referente de Danza Folclórica.

b) Director del Ballet Folclórico de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

c) Director o Exdirector de Ballet Folclórico dentro de la provincia de Mendoza.

Ante la eventual ausencia de alguno de los jurados mencionados en la nómina; la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza se reserva el derecho de convocar a otro jurado que acredite idoneidad suficiente para ser parte del mismo.

**Artículo 8º** - El resultado de las audiciones se dará a conocer al finalizar la misma. Se establece un puntaje mínimo de ingreso a los cargos de 7 (siete) y un orden de mérito de acuerdo al puntaje obtenido. En caso de no alcanzar el puntaje mínimo la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza tiene la facultad de realizar contratación directa de artista idóneos para los cargos. La decisión del Jurado será de carácter inapelable.

La firma de contrato se llevará a cabo el día 19 de enero de 2024, de 9 a 13 hs. en la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza – Escuela de Danza (9 de Julio 500, subsuelo).

## ETAPA DE ENSAYOS

**Artículo 9º** - Los/as artistas contarán con un Director que será designado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. El Director será quien tenga a cargo la supervisión y designación de las tareas en los ensayos, sirviendo de intermediario ante el Equipo Artístico o ante la Municipalidad.

**Artículo 10º** - La Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza será la encargada de designar los lugares y horarios donde se llevarán a cabo los ensayos.

Los ensayos están preestablecidos desde el 22 de enero al 9 de febrero de 2024 de 15 a 17 horas en la Nave Cultural.

El ensayo sobre montaje (ensamble) será el día miércoles 14 de febrero de 2024 a las 23:45 horas hasta finalizar, en el Teatro Gabriela Mistral.

Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

DR. ROBERTO MARIANO, RIOS  
Secretario de Turismo y Cultura  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

DR. LEONARDO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



DECRETO N° 1575 - -

El ensayo general sobre escenario será el día jueves 15 de febrero de 2024 desde las 20:00 horas hasta finalizar, en el Teatro Gabriela Mistral. *Quedando sujeto a las directivas del Staff Artístico y a la correcta presentación artística del evento.*

**Artículo 11º** – Las jornadas de ensayos no serán superiores a 2 (dos) horas diarias y se establece el siguiente Régimen de Faltas:

- a. Solo una (1) falta, la que deberá ser debidamente justificada y/o hasta dos (2) tardanzas en total (que se computarán como una (1) falta). Se establece una tolerancia de cinco (5) minutos del horario pautado de entrada.
- b. El Régimen de Faltas sólo será contemplado durante el período de ensayos, siendo **OBLIGATORIA** la asistencia a los ensambles, ensayos generales y presentación en la fiesta.
- c. La inasistencia justificada (un día en total) no implicará descuento sobre el monto total de honorarios a percibir. La inasistencia por más días autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a disponer la rescisión contractual.

**Artículo 12º** - En caso de producirse bajas de artistas durante los ensayos (según régimen de faltas, inconductas, enfermedad, etc.), las altas consecuentes surgirán según el resultado de puntuación de mayor a menor en la selección de artistas respetando el procedimiento declarado en el Artículo 8º.

#### FIESTA DE LA VENDIMIA 2024

**Artículo 13º** - Los/as artistas seleccionados/as formarán parte del staff que participará en la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2024. El Director será quien establezca el horario de concurrencia de los actores/actrices y bailarines/as, como así también todas aquellas directrices necesarias para la correcta realización del evento mencionado.

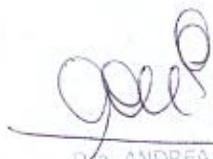
#### REMUNERACIÓN

**Artículo 14º** - La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza abonará por todo concepto a cada artista seleccionado mediante el concurso que participe en la Vendimia 2024 la suma única, total y cancelatoria de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), que se abonarán una vez presentada y conformada la factura.

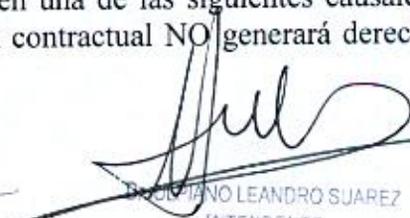
Será responsabilidad de los artistas **Monotributistas** completar la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, previo a la emisión de factura para que pueda ser conformada satisfactoriamente.

#### RESCISIÓN

**Artículo 15º** - En caso que el/la artista incurriere en una de las siguientes causales se procederá con la rescisión contractual. La rescisión contractual **NO** generará derecho a pagos parciales.

  
D<sup>ca</sup>. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
D<sup>ca</sup>. ROBERTO MARIANO, RIOS  
Secretario de Turismo y Cultura  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
LIC. LUCIANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

1983 - 2023 40° AÑOS DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA

-7-

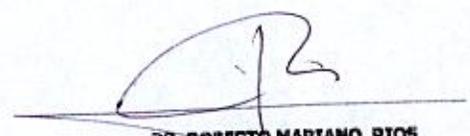
DECRETO N° 1575 - -

1. incumplimiento grave de las obligaciones asumidas en este REGLAMENTO;
2. conducta o participación en cualquier grado de delitos intentados o perpetrados contra bienes y/o personal dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Mendoza;
3. UNA (1) inasistencia sin justificación según Régimen de Faltas del Artículo 11°;
4. inasistencia al Ensayo General, Ensamblés y Fiesta;
5. renuncia por parte del actor o bailarín.

**Artículo 16°** - La Secretaría de Turismo y Cultura de la Ciudad de Mendoza se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento cuando circunstancias excepcionales así lo exijan, como también las fechas dispuestas.

Cualquier situación no prevista, en el presente REGLAMENTO, será resuelta por la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
DR. ROBERTO MARIANO, RIOS  
Secretario de Turismo y Cultura  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. LEONARDO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza